



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 66-2024-MDS-A

Sapillica, 05 de febrero del 2024



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la carta Magna establece para los Gobiernos Locales su facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que dentro de las atribuciones del alcalde esta: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;



Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza, de conformidad a lo previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Qué, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

En uso de las facultades normadas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Unidad de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del **ING. ALEX OSMEL HERNANDEZ CELIS**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 66-2024-MDS-A

PÚBLICAS Y PRIVADAS de la Municipalidad distrital de Sapillica, bajo la modalidad de CAS Confianza, dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 14-2024-MDS-A.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a partir de la fecha, la contratación del ING. CRISTOPHER PASCUAL GOMEZ CHUNGA, identificado con DNI N° 47786675, para ejercer las funciones como **ENCARGADO DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PRIVADAS**, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios **CAS-CONFIANZA**, estando estipulado en normativa y dicha modalidad de contratación exceptuada del concurso de mérito que corresponde.

ARTÍCULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se aplicará a la partida específica correspondiente del presupuesto institucional vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

.....
ING. ALEX GARCES COLUPÚ
ALCALDE